OTROSI 1 AL DOCUMENTO COMPLEMENTARIO CONTRATO CAO-022-2022 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA Y SISTEM DIRECT S.A.S

CONTRATANTE	**MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA**
NIT	**899.999.022-1**
CONTRATISTA	**SISTEM DIRECT S.A.S**
NIT	**900853009-0**

CONSIDERACIONES

1. Que se entienden como consideraciones del presente documento las actuaciones contractuales que se han surtido mediante la plataforma SECOP II.

2. Que por medio de memorando con radicado 3-2023-035565 del 11 de diciembre de 2023, la supervisora del contrato solicitó la modificación del contrato en el sentido de modificar, adicionar y prorrogar el plazo de ejecución del contrato CAO-022-2022, para lo cual justificó dicha solicitud con los siguientes argumentos entre otros:

(...)

2.*Que adicionalmente a lo anterior se requiere garantizar el continuo y permanente servicio de la televisión satelital en los cuatros (4) descriptos para mantener informados de las noticias más relevantes de nivel nacional e internacional del sector, a todos los funcionarios, colaboradores y visitantes, en virtud a que la televisión digital permite la orientación, canalización y movilización de la opinión pública, así mismo, ofrece información, y culturalización, por medio de este medio de comunicación se podrá garantizar la divulgación de la información que se produce en el Ministerio de Minas y Energía y así mismo, tener conocimiento de las que se expiden en las entidades oficiales del sector, razón por la cual se evidencia que la necesidad del servicio persiste y que es preciso garantizar el servicio por un tiempo adicional al inicialmente previsto .*

3. *Que el día 23 de noviembre, el Grupo de Gestión Administrativa recibió correo electrónico por parte del Grupo de Asunto legislativos así "Desde el Grupo de Asuntos Legislativos, se permite solicitar al Grupo de Gestión Administrativa la necesidad de adquirir un punto de televisióndigital, con el fin de monitorear las noticias relevantes del sector, así como el seguimiento al periodo legislativo 2023-2024 del canal congreso, yaque a través de este, se divulgan y transmiten actividad legislativa del Senado de la República y la Cámara de Representantes, así como las sesionesde las plenarias y las comisiones de las dos entidades, en las cuales ocasionalmente podría ser partícipe el Ministerio de Minas y Energía", donde solicitan un (1) punto adicional para garantizar el seguimiento al Canal del congreso del periodo legislativo 2023-2024, que su efecto es hasta el 20 de junio de 2024, por lo que en sus sesiones de plenaria en ese periodo puede estar como invitado el Ministerio de Minas y Energía,: dicha solicitud que fue analizada por Grupo de Gestión Administrativa y que resulta necesaria y pertinente toda vez que es importante mantener enterado a todos los funcionarios y contratista de las noticias por medio de la televisión digital considerado como un medio de tecnología que permite la transmisión de las noticias en tiempo real y actual, de*

acuerdo a lo indicado con el fin de garantizar este servicio es necesario contar con un punto adicional al Grupo de Asuntos Legislativo que para este Grupo es importante mantener informados a los funcionarios y contratista de las noticias emitidas por el Canal Congreso, donde pueda estar participando el Ministerio..

(...)

5. Que la televisión digital permite la orientación, canalización y movilización de la opinión pública, así mismo, ofrece información, y culturalización, por medio de este medio de comunicación se podrá garantizar la divulgación de la información que se produce en el Ministerio de Minas y Energía y así mismo, tener conocimiento de las que se expiden en las entidades oficiales del sector, razón por la cual se evidencia que la necesidad del servicio persiste.

6. Que, teniendo en cuenta que la suscripción del servicio se acordó por el termino de 12 meses y esta finaliza el 09 enero de 2024, se adelantaron reuniones con el contratista con el fin de establecer la posibilidad de llevar a cabo una adición, prórroga e instalación de un punto adicional al contrato de televisión satelital, con el fin de garantizar este servicio por cuatro (4) meses más, es decir hasta el 09 de mayo de 2024, para contar con el servicios todas vez que las dependencias donde se encuentran los cuatros (4) deben estar informadas de las noticias más relevantes del sector Minero y del Canal del Congreso donde se realizan las sesiones de plenarias el cual puede estar como invitado el Ministerio de Minas y Energía

(...)

3. Que el plazo del contrato CAO-022-2022, se pactó en 12 meses contados a partir del acta de inicio que se suscribió el 10 de enero de 2023, es decir que el contrato se encuentra vigente y en ejecución.

4. Que de acuerdo con lo estipulado en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el cual señala: “Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales”, la adición solicitada no supera este valor.

5. Que la solicitud de adición del contrato se encuentra amparada en el CDP No. 101923 del 24 de octubre de 2023, del rubro A-02-02-02-008-004 “SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN” del presupuesto de Funcionamiento, con un saldo por comprometer de UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($ 1.496.000) el cual se encuentra dentro del Plan de Abastecimiento estratégico con el PLC 2023-1919.

6. Que, en virtud del principio de la autonomía de la voluntad, las partes pueden llegar a los acuerdos que consideren pertinentes con el fin de garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual y los fines que con él se persiguen.

En virtud de lo anterior, las partes acuerdan las siguientes

OTROSI 1 AL DOCUMENTO COMPLEMENTARIO CONTRATO CAO-022-2022 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA Y SISTEM DIRECT S.A.S

CLÁUSULAS.

CLÁUSULA PRIMERA. -PRÓRROGA: Prorrogar el plazo de ejecución del contrato CAO-022-2022, por el termino de 4 meses contados a partir del 10 de enero de 2024.

CLÁUSULA SEGUNDA. -ADICIÓN: Adicionar el valor del contrato en la suma de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($ 1.496.000).**

De acuerdo con lo anterior el valor total del contrato corresponde a la suma de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE ($ 4.492.400)** incluido IVA e impuestos a que hubiere lugar

PARÁGRAFO. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor adicionado está amparado con el CDP No. 101923 del 24 de octubre de 2023, del rubro A-02-02-02-008-004 “SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN” del presupuesto de Funcionamiento, con un saldo por comprometer de UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($ 1.496.000).

CLÁUSULA TERCERA.-MODIFICACIÓN: Modificar el numeral 8 de las obligaciones del contratista contenidas en el contrato CAO-022-2022, en el sentido de adicionar un (1) codificador de alta definición o High Definition (HD), quedando de la siguiente manera:

obligaciones del contratista:

(…)

7. *Instalar cuatro (4) decodificadores de alta definición o High Definition (HD),en las instalaciones y en los puntos definidos por el Ministerio de Minas, solicitud realizada a través del supervisor del contrato, una vez se inicie el mismo, los cuales serán de propiedad del prestador del servicio y estarán en calidad de préstamo en el Ministerio, hasta que finalice la prestación del servicio . El contratista deberá garantizar la instalación en los puntos antes definidos.*

(…)

CLÁUSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO DE LA ADICION: El pago de la adición se realizará de la siguiente manera:

Un pago único total, contra la instalación de un (1) codificador de alta definición o High Definition (HD), en el punto indicado y aprobado por el supervisor.

PARAGRAFO. Para el pago de la adición el contratista deberá allegar los documentos señalados en el ítem forma de pago de la aceptación de oferta.

CLAUSULA QUINTA: MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO: el CONTRATISTA deberá modificar las garantías constituidas en virtud de lo estipulado en numeral GARANTÍAS

OTROSI 1 AL DOCUMENTO COMPLEMENTARIO CONTRATO CAO-022-2022 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA Y SISTEM DIRECT S.A.S

del contrato CAO-022-2022, de acuerdo con la modificación incluida en el presente documento

CLÁUSULA SEXTA: Las demás cláusulas del Contrato CAO-022-2022, que no hubieren sido expresamente modificadas por el presente Otrosí conservan su eficacia y vigencia en los términos inicialmente pactados.

CLÁUSULA SÉPTIMA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO: El perfeccionamiento se entiende dado con la firma de las partes en la plataforma transaccional SECOP II.

NOTA: El presente documento contiene las condiciones complementarias del contrato aprobado por las partes en la plataforma SECOP II y es parte integral del contrato junto con lo estipulado en la citada plataforma.

Proyectó: Gladis Macias Vargas - contratista (GGC) *gladismacias vargas*
Revisó: Nina Paola Guarín Castro contratista (GGC)
Olga Lucía Ramírez Reyes - Coordinadora (GGC)